

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 01 de junio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 09 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	991
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH
Demandados	CATALINA ANDREA USQUIANO MEDINA JOHAN ESTEBAN USQUIANO MEDINA JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00571 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH y en contra de CATALINA ANDREA USQUIANO MEDINA, JOHAN ESTEBAN USQUIANO MEDINA Y JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$83.964), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

2. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$1.709.800), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
3. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$1.709.800), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
4. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
5. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
6. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.695.200) por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
7. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2018 al 30 de junio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

8. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
9. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
10. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
11. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total dela obligación.
12. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo

comprendido entre el día 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

13. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.695.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
14. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
15. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
16. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
17. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media

veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

18. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
19. Por la suma de \$ UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
20. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
21. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
22. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

23. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
24. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
25. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ML (\$1.749.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
26. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
27. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), desde el día 1 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

28. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), desde el día 1 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
29. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), desde el día 1 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
30. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
31. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de julio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
32. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el

interés bancario corriente, desde el día 1 de agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

33. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
34. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
35. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de noviembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
36. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
37. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$1.815.600), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

38. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$1.844.800), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
39. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$1.844.800), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de marzo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
40. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$1.844.800), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de abril de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
41. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
42. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
43. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el

día 1 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de julio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

44. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de agosto de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
45. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de septiembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
46. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
47. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de noviembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
48. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés

bancario corriente, desde el día 1 de diciembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

49. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.879.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de enero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
50. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.068.300), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de febrero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
51. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.068.300), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de marzo de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
52. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.068.300), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de abril de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
53. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.068.300), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de mayo de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

54. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.068.300), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de junio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se condene al demandado al pago de las cuotas ordinarias y/o expensas extraordinarias de administración y/o sanciones que determine la copropiedad, que se causen a partir del 1 junio de 2022, más los respectivos intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera que se sigan causando, sobre dicha cuotas futuras y hasta que se cumpla de manera íntegra la obligación, cuotas futuras que deberán demostrarse con la respectiva certificación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ARANGO FLOREZ portador de la tarjeta profesional número 110.853 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **10 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa83c017f4f542a6dc9fada98509d6f141219b0d769204a8adfb9d09e29ec41e**

Documento generado en 09/06/2022 11:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>